

**AYUNTAMIENTO DE BADARÁN***Suspensión de Licencias de edificación* III.C.978

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de Marzo de 1992, simultáneamente con la redacción de las Normas Subsidiarias, acordó suspender por seis meses el otorgamiento de licencias de edificación en la zona delimitada por las calles José García, Travesía Hoyos, Herradero Real y Carretera de Cordovín.

Lo que se publica a los efectos legales.

Badarán, a 6 de abril de 1992.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE GRAÑÓN***Exposición pública de precios públicos* III.C.979

Aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, con fecha 31 de Marzo de 1992, la imposición y ordenación de precios público por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local a través de rieles, postes, cables, palomillas y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma, de una parte, y de otra a través de la ocupación del subsuelo de terrenos de uso público, quedan expuestos al público, en la Intervención de este Ayuntamiento, los correspondientes acuerdos con sus expedientes y demas antecedentes, así como los textos de las respectivas Ordenanzas, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R. con objeto de que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias; dando así cumplimiento al Art. 17 de la Ley 39/88, Reguadora de las Haciendas Locales. En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo. En su día se publicará en el B.O.R. el acuerdo definitivo o el provisional elevado automáticamente a tal categoría, junto con el texto íntegro de las Ordenanzas mencionadas.

Grañón, a 7 de abril de 1992.— El Alcalde, Eduardo Alonso Alonso.

*Información pública de cesión gratuita de bienes*

III.C.980

Con arreglo al Art. 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/1986, de 13 de Junio, se somete a información pública por plazo de quince días, en las Oficinas de este Ayuntamiento, el expediente formado para la cesión gratuita, a la Comunidad Autónoma de La Rioja, de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto denominado "Reforma y Ampliación de la Hospedería de la Ermita de Carrasquedo en Grañón".

Grañón, a 7 de Abril de 1992.— El Alcalde, Eduardo Alonso Alonso.

**AYUNTAMIENTO DE HARO***Exposición pública del Padrón Adicional del Impuesto sobre Vehículos* III.C.981

Con fecha 7 de Abril de 1992, este Ayuntamiento en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno aprobó el Padrón Adicional del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del año 1992.

Dicho padrón se expone al público durante quince días, pudiendo los contribuyentes examinarlos en las Dependencias Municipales.

Contra la inclusión o cuotas tributarias consignadas en el mencionado documento fiscal, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de La Rioja, previo recurso de reposición en el plazo de un mes ante este Ayuntamiento.

Haro, a 8 de Abril de 1992.— El Alcalde.

*Periodo de cobro de los recibos del Impuesto sobre Vehículos* III.C.982

Don Patricio Capellán Hervías, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 15 de Abril y el 15 de Junio inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos de:

Padrón adicional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 1992.

Los contribuyentes afectados por el mismo, podrán realizar el pago en la Recaudación Municipal, sita en la Casa Consistorial, planta baja, desde las 10 a las 14 horas durante dicho plazo.

Advertencia:

Transcurrido el indicado plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo

con el recargo del 20% de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Haro, 8 de Abril de 1992.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE QUEL***Contribuciones especiales para financiar las obras de renovación de las redes de saneamiento y distribución de agua, 1ª fase* III.C.983

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 25 de Febrero de 1992, adoptó, entre otros, acuerdo del siguiente contenido literal:

"Contribuciones especiales.— Dada cuenta del expediente, referido a la financiación, mediante contribuciones especiales, de la obra denominada Renovación de las Redes de Saneamiento y distribución de agua, 1ª fase".

La Corporación municipal:

1.— Teniendo en cuenta el proyecto redactado por el Ingeniero D. Teodoro Ignacio Díaz Martín, en fecha febrero de 1991, aprobado por este Ayuntamiento Pleno.

2.— Considerando que para la ordenación y regulación de las contribuciones especiales tiene este Ayuntamiento aprobada la pertinente Ordenanza general, de conformidad con los artículos 28 y siguientes y concordantes de la Ley 8/85 de 2 de Abril, entrando en vigor con fecha 1 de enero 1990 y continua vigente.

3.— Por mayoría absoluta de los miembros que forman la corporación acuerda:

Primero.— Imponer contribuciones especiales para la ejecución de las obras de Renovación de las redes de saneamiento y distribución de agua, 1ª fase, según proyecto técnico antedicho.

Segundo.— Se fija en 1.569.793 pts. la cantidad a repartir entre los beneficiarios de la obra, dueños de fincas afectadas, que representa el 24 por 100 del coste de ejecución de la obra, una vez deducida la subvención concedida por la Comunidad Autónoma de La Rioja. Cantidad que sufrirá variación en más o en menos, de acuerdo con el coste definitivo de la obra.

Tercero.— Se establecen como módulos de reparto en función de los metros cuadrados de superficie de los inmuebles beneficiados por la obra.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, por espacio de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que los interesados puedan presentar las sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo sin haberse producido reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de imposición, continuándose el expediente por sus trámites.

Quel, 2 de Abril de 1992.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA***Exposición pública del inventario de bienes y derechos*

III.C.984

El Ayuntamiento, en sesión celebrada el día seis de abril actual acordó por unanimidad aprobar el Inventario de Bienes y Derechos, así como de su valoración.

La documentación se halla a disposición de toda persona legitimada, a efectos de examen durante un mes y, en su caso, presentación de reclamaciones u observaciones, en las Oficinas Municipales.

Santo Domingo de la Calzada, a 8 de Abril de 1992.— El Alcalde, Fco. Javier Ruiz Aznárez.

*Aprobación de la relación concreta e individualizada de propietarios afectados y de los bienes y derechos cuya adquisición es necesaria y de solicitar la declaración de urgente ocupación de aquéllos (Polígono de expropiación correspondiente al Sector 15)* III.C.985

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día seis de abril de mil novecientos noventa y dos, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de Aprobación de la relación concreta e individualizada de propietarios afectados y de los bienes y derechos cuya adquisición es necesaria y de solicitar la declaración de urgente ocupación de aquéllos (Polígono de expropiación correspondiente al Sector 15).

Su parte dispositiva es:

Primero: Aprobar definitivamente y formular, a efectos de lo previsto en los artículos 17 y siguientes de la L.E.F. y 15 y 56 de su Reglamento, la relación concreta e individualizada de propietarios afectados y de los bienes y derechos cuya ocupación o adquisición es necesaria y solicitar del Gobierno de La Rioja la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos que constan en la relación, por resultar estrictamente indispensables para la ejecución del sector aprobado.

La relación es la siguiente:

a) Finca catastral número 1.294/3 del Polígono 43, registral número 16.916, con una superficie de 2.839,02 m<sup>2</sup>.

Propietario: Agrorrijoja S.A.

Domicilio: Avda. Calahorra, 12 - Santo Domingo de la Calzada.